



**VIDAL ASESORES**

TAX & LEGAL desde 1957

# CALENDARIO DE OBLIGACIONES FISCALES

**OBLIGACIONES FISCALES DEL 1 DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023**



VIDAL ASESORES

TAX & LEGAL desde 1957

Apreciado cliente,

Con el fin de evitar la sanción que la falta de presentación o pago fuera de plazo daría lugar, mediante la presente circular le recordamos las principales obligaciones tributarias comprendidas entre el **1 de julio y el 30 de septiembre de 2023**.

Este trimestre está marcado por el inicio de la Campaña del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2022 que tendrá lugar entre el 1 y el 25 de julio de 2023 (20 de julio para que aquellas sociedades que les salga a ingresar y domicilien el pago).



CONCEPTO TRIBUTARIO	MODELO
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)</b>	
<b>Hasta el 20 de julio de 2023</b> <i>(15 de julio si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>	
Pagos fraccionados (estimación directa) 2T 2023	<b>130</b>
Pagos fraccionados (estimación objetiva) 2T 2023	<b>131</b>
<b>Documentación a aportar:</b>	
<p>a) Volumen de ventas o ingresos.</p> <p>b) Volumen de compras y gastos.</p> <p>c) Importe de las retenciones que le han practicado a cuenta del IRPF.</p>	
<b>IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (IS)</b>	
<b>"CAMPAÑA DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES " Del 1 al 25 de julio de 2023</b> <i>(20 de julio si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>	
Declaración Anual del Impuesto sobre Sociedades	<b>200</b>
<b>IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO (IVA)</b>	
<b>Hasta el 20 de julio de 2023</b> <i>(15 de julio si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>	
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al 2T 2023	<b>303</b>
Modelo 349 declaración operaciones intracomunitarias. 2T 2023	<b>349</b>
<b>Hasta el 31 de julio de 2023</b> <i>(26 de julio si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>	
<b>Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6,010,121,04€) y Grupos de Entidades:</b>	
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de junio 2023.	<b>303</b>
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de junio 2023 para grupo de entidades. Modelo individual.	<b>322</b>
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de junio 2023 para grupo de entidades. Modelo agregado.	<b>353</b>



**Hasta el 30 de agosto de 2023**

*(25 de agosto si se opta por domiciliación bancaria del pago)*

**Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6,010,121,04€) y Grupos de Entidades:**

Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de julio 2023.	<b>303</b>
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de julio 2023 para grupo de entidades. Modelo individual.	<b>322</b>
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de julio 2023 para grupo de entidades. Modelo agregado.	<b>353</b>

**Hasta el 2 de octubre de 2023**

*(27 de septiembre si se opta por domiciliación bancaria del pago)*

**Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6,010,121,04€) y Grupos de Entidades:**

Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de agosto 2023.	<b>303</b>
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de agosto 2023 para grupo de entidades. Modelo individual.	<b>322</b>
Declaración-Liquidación del IVA correspondiente al mes de agosto 2023 para grupo de entidades. Modelo agregado.	<b>353</b>

**Documentación a aportar:**

- a) Volumen de ventas o ingresos del 2T 2023 y anual.
  - b) Importe íntegro de los alquileres devengados.
  - c) Importe del IVA repercutido en el 2T 2023.
  - d) Importe del IVA soportado en el 2T 2023, distinguiendo la correspondiente a la adquisición de bienes y servicios y la correspondiente a la adquisición de bienes de inversión.
  - e) Importe de las adquisiciones y entregas intracomunitarias.
- GRANDES EMPRESAS:** Las referencias al trimestre se entienden realizadas al mes anterior.
- CANARIAS:** Los contribuyentes sujetos al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) aportarán las letras a), b), c) y d).



CONCEPTO TRIBUTARIO	MODELO
<b>RETENCIONES A CUENTA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y DEL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES.</b>	
<b>Hasta el 20 de julio de 2023</b> <i>(15 de julio si se opta por domiciliación bancaria del pago)</i>	
Retenciones e ingresos a cuenta de rendimientos del trabajo, de actividades económicas, premios y determinadas ganancias patrimoniales e imputaciones de renta. 2T 2023	<b>111</b>
Retenciones por dividendos, intereses de préstamos pagados y otros rendimientos del capital mobiliario. 2T 2023	<b>123</b>
Retenciones por rentas procedentes de transmisión o reembolso de acciones o participaciones en Instituciones de Inversión Colectiva y de las transmisiones de derechos de suscripción. 2T 2023	<b>117</b>
Retenciones por rentas procedentes del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos. 2T 2023	<b>115</b>
<b>Para Grandes Empresas (volumen de operaciones superior a 6,010,121,04€):</b> La presentación de los anteriores modelos se realizará con carácter mensual.	
<b>Documentación a aportar:</b>	
<p><u>Retenciones sobre rendimientos del trabajo:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Número de empleados.</li><li>b) Número de empresarios y/o profesionales.</li><li>c) Importe íntegro de las retribuciones satisfechas (total satisfecho).</li><li>d) Importe íntegro de los alquileres satisfechos (total devengado).</li><li>e) Importe de las retenciones efectuadas en cada caso.</li></ul> <p><u>Retenciones sobre rendimientos del capital mobiliario:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Número de perceptores; importe íntegro de las retribuciones satisfechas e importe de las retenciones efectuadas.</li><li>b) Relación detallada de todos los perceptores de rendimientos del capital mobiliario sujetos a retención, con indicación de los datos personales -población, NIF-, rendimiento íntegro, importe de la retención y ejercicio de devengo.</li></ul> <p><u>Retenciones sobre rendimientos del capital inmobiliario:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Número de arrendadores; importe íntegro de los alquileres satisfechos e importe de las retenciones efectuadas en el 2T.</li><li>b) Relación detallada de todos los arrendadores, con indicación de los datos personales -población, NIF-, rendimiento íntegro, importe de la retención y ejercicio de devengo.</li></ul>	

Sin otro particular, y en espera de que preste a este asunto la atención que se merece, le saludamos muy atentamente.

P.D. Aprovechamos la ocasión para recordarle que **antes** de realizar cualquier operación económica con trascendencia tributaria se ponga en contacto con nosotros al objeto de recibir el correspondiente asesoramiento.